CODIGO BPIN N°:	**202600000016468- SGR**	
CONTRATO N°:	INT-VUP-025-DE 2026	INT-SMC-VUP-010-2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	02-OCTUBRE-2026	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA	
OBJETO:	*"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA".*	
CONTRATISTA:	JUAN JOSE PERTUZ CERCHAR	
NIT/CC:	77015633	
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN JOSE PERTUZ CERCHAR	
CÉDULA DE CIUDADANIA	77.015.633 DE VALLEDUPAR, CESAR	
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($123.931.633,50)	
ANTICIPO (PORCENTAJE DEL ANTICIPO):	N/A	
PLAZO:	CUATRO (04) MESES	
FECHA DE INICIO:	19 - OCTUBRE - 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 - FEBRERO - 2027	
SUPERVISOR DE APOYO:	JORGE LEONARDO DIAZ URECHE	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	**3626**	
RP N°:	**7626**	
MUNICIPIO:	BARRANCAS, LA GUAJIRA	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Valledupar, a los 19 días del mes de octubre del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, **JUAN JOSE PERTUZ CERCHAR,** con **Nit 77015633** representado legalmente por **JUAN JOSE PERTUZ CERCHAR** con C.C. No 77.015.633 expedida en Valledupar, cesar, como Contratista de Interventoría, **JORGE LEONARDO DIAZ URECHE**, como SUPERVISOR y **ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, TERRITORIAL VALLEDUPAR han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Interventoria N° **INT-VUP-025** de 2026.

C O N S I D E R A N D O.

1. **APROBACION POLIZAS.**

Que el día ocho (08) del mes octubre del año 2026 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Interventoría N° **INT-VUP-025** de **2026**.

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
Fecha de expedición: **02** de octubre de **2026 Anexo 0.**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 47-44-101035943 Anexo 0			
CUMPLIMIENTO	$ 12.393.164,00	02 – 10 – 2026	04 – 08 – 2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 6.196.582,00	02 – 10 – 2026	02 – 02 – 2030
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 12.393.164,00	02 – 02 – 2027	02 – 02 – 2032

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	3626	12-08-2026	00AD-4502-1000-2026-000000-16468	NACION	$1.785.731.957,89
R.P.	7626	09-10-2026	00AD-4502-1000-2026-000000-16468	NACION	$ 123.931.633,50

3. FORMA DE PAGO.

*Que la **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR**, del contrato Numero **INT-VUP-025-2026** pagará al interventor el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. 6.1. PAGOS ACTAS PARCIALES: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al INTERVENTOR, el valor del NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO. Los pagos se determinarán, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que se entregue un informe de interventoría parcial de ejecución del contrato, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG y de todo el soporte probatorio que sea necesario, por cada acta cobrada. b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción del FONDO MIXTO por parte del supervisor del contrato de cada acta. e) Que él acta final sea acompañado además de los requisitos anteriores del acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes. f) Cámara de Comercio vigente a 30 días cuando aplique, a la fecha del acta parcial y/o final. NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por*

el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. NOTA 2: El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas parciales ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de la interventoría y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita. NOTA 3: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ACTAS PARCIALES	90%	$ 111.538.470,15
LIQUIDACION	10%	$ 12.393.163,35
TOTAL	100%	$123.931.633,50

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR **DIRECCIÓN:** Calle 11 No. 8-79 Oficina 304 **MUNICIPIO:** Valledupar – Cesar **CORREO ELECTRÓNICO:** infraestructuravalledupar@foncolombia.co	JUAN JOSE PERTUZ CECHAR. **DIRECCIÓN:** CLL 8 A 19 D 71 BRR VILLA SANDRA **MUNICIPIO:** Valledupar, Cesar **CORREO ELECTRÓNICO:** ingjpertuz@hotmail.com

A C U E R D A N

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de interventoría No INT-VUP-025-2026, el **DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026**

SEGUNDO: Establecer como fecha de terminación del Contrato de interventoría N° INT-VUP-025-**2026**, el **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2027.**

TERCERO: JUAN JOSE PERTUZ CERCHAR deja expresa constancia que cuenta con todo el personal, el cual cumple con la idoneidad requerida, así mismo con los equipos y demás recursos

con la calidad exigida, para el inicio y ejecución del contrato relacionado en la presente acta y en los documentos contractuales.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de interventoría N° **INT-VUP-025-2026**, FONCOLOMBIA contrató (o designo) a **JORGE LEONARDO DIAZ URECHE**, como supervisor de apoyo, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio de la interventoría N°**INT-VUP-025-2026** por los que en ella intervinieron, a los **DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026**.

JUAN JOSE PERTUZ CERCHAR
Representante Legal
JUAN JOSE PERTUZ CERCHAR
Contratista de Interventoría

ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ
Jefe de la Oficina de Infraestructura
FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR

JORGE LEONARDO DIAZ URECHE
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	JORGE LEONARDO DIAZ URECHE	Supervisor de apoyo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			